



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 3º Piso-Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 271/17

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2017

VISTO el Expediente “F” N° 9501/17, por el que se eleva el Proyecto de Reglamento de Presentación y Aprobación de los Programas de Cátedra, interpuesto por el Secretario Académico de esta Facultad Mg. **Iván Gustavo LELLO**, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto tiene como objetivo mejorar la gestión del proceso de elaboración y aprobación de los programas, como así también avanzar en la digitalización del archivo de los mismos y su accesibilidad a través de la página web de esta Facultad.

Que el mismo ha sido trabajado en forma conjunta con el Área de Informática y su puesta en funcionamiento requiere cambios en la normativa vigente.

Que el Plenario de Comisiones aconseja:

-Aprobar el Proyecto de Reglamento en general y particular con la siguiente modificatoria, de forma que el Artículo 3, quedará redactado según se detalla:

Artículo 3º: Si la opinión del Área fuera favorable, la Secretaría Académica revisará que el Programa efectivamente se ajuste al Reglamento de Cursada vigente, avalando el mismo o devolviendo al Área para su corrección. Avalado el mismo, remitirá el expte. para aprobación del CAF...”

Artículo 10º: Se garantiza la libertad de Cátedra y el espíritu democrático de la Universidad Pública.

Artículo 11º: de forma.

Que en Sesión Ordinaria del 16 de mayo de 2017, este Cuerpo resuelve aprobar por mayoría lo dictaminado por las Comisiones intervinientes, con el voto favorable de DOCE (12) Consejeros y UNA (1) abstención de la Consejera CIEZA RODRIGUEZ por no tener el detalle de lo dictaminado.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Presentación y Aprobación de los Programas de Cátedra de esta Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que figura en el Anexo Único de la presente, que se pondrá en vigencia a partir del inicio del Segundo Cuatrimestre del año en curso, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Dése intervención a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVESE.

INTERVINO
Exp9501
ReglamentoProgramas


DR. RICARDO SLAVUTSKY
DECANO
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
U. N. JUJ



ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CÁTEDRA

ARTÍCULO 1°: El/la docente a cargo de cátedra completará el Formulario Web de Programa de Cátedra e imprimirá una copia que junto con la nota modelo de Presentación deberá ingresar por Dirección Despacho.

ARTÍCULO 2°: La propuesta de Programa de Cátedra será girada a Secretaría Académica, la que en un plazo de DIEZ (10) días hábiles deberá ponerla a consideración del Área Académica correspondiente, (conforme Art. 3°, inc. a) de la Res. F.H.C.A. N° 500/14).

ARTÍCULO 3°: Si la opinión del Área fuera favorable, la Secretaría Académica revisará que el Programa efectivamente se ajuste al Reglamento de Cursada vigente, avalando el mismo o devolviendo al Área para su corrección, debiendo ésta notificar a el/la docente responsable para que realice los ajustes requeridos en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

ARTÍCULO 4°: Una vez que la propuesta de Programa de Cátedra cuente con el aval del Área correspondiente, Secretaría Académica elevará el expediente al CAF para su aprobación.

ARTÍCULO 5°: Si el CAF observara la propuesta, se comunicará a el/la docente responsable para que responda a las objeciones o modifique el Programa en el Formulario Web y adjunte al expediente una nueva copia.

ARTÍCULO 6°: Una vez aprobado por el CAF el Programa de Cátedra, Secretaría Académica dará el alta del mismo en la web.

ARTÍCULO 7°: Los Programas de Cátedra, una vez aprobados, tendrán una vigencia de TRES (3) años, excepto en los casos en que el/la docente decida modificarlas para el siguiente período de cursado.

ARTÍCULO 8°: Los/las docentes responsables de cátedras anuales y de las que se dictan en el primer cuatrimestre presentarán las propuestas de programación en las fechas que establezca el Calendario Académico de cada ciclo lectivo.

ARTÍCULO 9°: Los Programas de Cátedra aprobados por el CAF serán publicados en la página web de la Facultad, resultando los mismos válidos para los trámites académicos para los que sean requeridos.


El Programa pertinente deberá consignar como mínimo:

- a) Requisitos de aprobación de la asignatura: régimen por promoción; régimen regular; régimen libre (en caso de corresponder).
- b) Ubicación de la asignatura en el plan de estudio.
- c) Fundamentación.
- d) Objetivos generales y objetivos específicos.
- e) Unidades de estudio.
- f) Bibliografía.

ARTÍCULO 10°: Se garantiza la libertad de Cátedra y el espíritu democrático de la Universidad Pública.

ARTÍCULO 11°: Se deja establecido que las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Consejo Académico de la Facultad.

INTERVINO
cc. Exp9501 Reglamento Programas


DR. RICARDO SLAVITSKY
DECANO
Facultad de Humanidades y Ca. Sociales
U. N. JUJUY